



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE
6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**

En el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de 6 plazas de Policía Local, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente:	D. Antonio Fernández Pérez
Vocales:	D. Miguel Ángel Caballero Donado D. Carlos Javier Gijón Muñoz D. Diego Serrano Tapia
Secretario:	D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, agradeciendo en primer lugar a los miembros del Tribunal su satisfactoria participación durante el desarrollo del proceso selectivo.

El objeto de la sesión, una vez concluidos todos los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo, es dar cumplimiento a lo dispuesto en la base número 8.2:

“Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo”.

Además se da cuenta de la base número 8.3, que literalmente señala:

“El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.”



A la vista de la documentación obrante en el expediente se transcribe la relación ordenada de aspirantes que han superado, conforme a la base número 6, cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	1 ^{er} ejercicio	2 ^o ejercicio	3 ^{er} ejercicio	4 ^o ejercicio	5 ^o ejercicio	6 ^o ejercicio	CALIFICACIÓN TOTAL
RAFAEL BARRERA MARTÍNEZ	Apto	7,619	Apto	Apto	7,870	0,000	15,489
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MURILLO	Apto	5,857	Apto	Apto	5,750	0,000	11,607
EUGENIO GARCÍA MARTÍNEZ	Apto	5,381	Apto	Apto	5,375	0,000	10,756
RUBÉN MORA MORALES	Apto	7,667	Apto	Apto	7,370	0,000	15,037
MARCO ANTONIO MERO GARCÍA	Apto	5,286	Apto	Apto	5,375	0,000	10,661
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	Apto	6,429	Apto	Apto	5,680	0,000	12,109

En base a lo anterior, por unanimidad de los miembros del Tribunal se propone al Sr. Alcalde - Presidente para que realicen el curso selectivo a los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN TOTAL
1	RAFAEL BARRERA MARTÍNEZ	15,489
2	RUBÉN MORA MORALES	15,037
3	JOSE LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	12,109
4	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MURILLO	11,607
5	EUGENIO GARCÍA MARTÍNEZ	10,756
6	MARCO ANTONIO MERO GARCÍA	10,661

Conforme a la base número 9, los aspirantes propuestos disponen de un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente acta, para la presentación de los siguientes documentos en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano:


- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2, y B.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar única mente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas del mismo día de su comienzo, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente,



Antonio Fernández Pérez



El Secretario,



Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, de conformidad con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.